

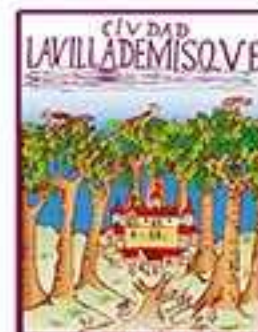


MIZQUE
CIUDAD
DE LOS 500
QUITASOLES

DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Plaza heroes de la independencia

Tel:(4) 4342041



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
MIZQUE



PECULADO



PECULADO

Artículo 142. La servidora o el servidor público que aprovechando del cargo que desempeña se apropiare de dinero, valores o bienes de cuya administración, cobro o custodia se hallare encargado, será sancionado con privación de

libertad de cinco (5) a diez (10) años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días.

Código Penal

PECULADO CULPOSO

Artículo 143. El funcionario público que culposamente diere lugar a la comisión de dicho delito, será sancionado con prestación de trabajo de un (1) mes a un (1) año y multa de veinte (20) a cincuenta (50) días

Código Penal

